



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**  
**ACUERDO REGIONAL N° 390 -2017-GRJ/CR**

2379721  
1589820

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los treinta días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTO:**

El Oficio N° 1047-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional, remite acogimiento del Gobierno Regional Junín al REPRO-AFP y Reestructuración de deuda en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

El Memorándum N° 3066-2017-GRJ/GGR, de fecha 25 de octubre de 2017, del Gerente General Regional, dispone que la oficina de Asesoría Jurídica emita opinión Legal con respecto del Decreto Legislativo N° 1275;

El Informe Técnico N° 347-2017-GRJ-ORAF/ORH de fecha 23 de octubre de 2017, el sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín Abog, Renato Josué Rojas Hidalgo emite conclusiones y recomendaciones;

La Opinión Legal N° 005-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, emite conclusiones;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 y el artículo 20 del Subcapítulo I, Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, del Capítulo IV, De la Reestructuración de la Deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Consejo Regional podrá acordar acogerse al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emita a tal efecto, así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento en las fechas de vencimiento establecidas en el cronograma del fraccionamiento aprobado por la SUNAT, hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha el Gobierno Regional de Junín y las Unidades Ejecutoras que conforman el respectivo Pliego Presupuestal, mantienen deuda tributaria por concepto de aportaciones al EsSalud y a la ONP

Gerente General Regional  
Renato Josué Rojas Hidalgo

Gerente General Regional  
Renato Josué Rojas Hidalgo



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

administrada por la SUNAT, conforme se evidencia en los reportes emitidos por dicha Administración Tributaria;

Que, el Gobierno Regional de Junín considera oportuno para la sostenibilidad fiscal del Pliego Presupuestal, presentar a la SUNAT, a través de las Unidades Ejecutoras que lo conforman, la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el Sub Capítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, a la fecha el Gobierno Regional de Junín y las Unidades Ejecutoras que conforman el respectivo Pliego Presupuestal, mantienen deuda por aportes previsionales a las AFPs: HABITAT, PROFUTURO, INTEGRAL Y PRIMA AFP, conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFP net;

Que, el Gobierno Regional de Junín considera oportuno para la sostenibilidad fiscal del Pliego Presupuestal, presente a través del AFP net, la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el Sub Capítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275.

Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, y sus disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP), Decreto Supremo N° 168-2017-EF; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SOLICITAR a la SUNAT acoger la deuda tributaria, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, hasta por el número de cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego, se determine.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SOLICITAR el acogimiento al REPRO AFP net sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y sus disposiciones reglamentarias, hasta por el número de cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego, se determine.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ACOGERSE a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, para el acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, que se ha acordado solicitar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - AUTORIZAR a la DGETP para que afecte del monto mensual que percibe este Gobierno Regional, a través de sus respectivas Unidades Ejecutoras, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud, a la ONP y AFPs, hasta su cancelación, con cargo a los siguientes recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público.

*[Handwritten signatures and vertical text on the left margin]*  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SONIA TORRES



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar que los recursos indicados en el artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponde al fraccionamiento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud, la ONP y las AFPs, materia del acogimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER que, con la debida anticipación a las fechas señaladas en el cronograma de pagos, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFSP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - DISPONER que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora del Gobierno Regional presente el formato o solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento considerando los requisitos establecidos en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, su reglamento y en la Resolución de Superintendencia correspondiente; cumpla en todos sus extremos el presente Acuerdo y lo remita a la SUNAT en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
SONIA TORRES

  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN